

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2021/1350 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 68/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 68/2020.

Negociado: A

N.I.G.: 2305044420200000275

De: ALMUDENA PÉREZ TEBA, MIGUEL ÁNGEL PÉREZ TEBA y MARÍA BELÉN PÉREZ TEBA

Abogado: ANTONIO MARTÍNEZ AGUILERA

Contra: ESAMAR TUCCITANA S.L. y FOGASA

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 68/2020 a instancia de Almudena Pérez Teba, Miguel Ángel Pérez Teba y María Belén Pérez Teba contra Esamar Tuccitana S.L. y Fogasa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo fallo, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por doña Almudena Pérez Teba, don Miguel Ángel Pérez Teba y doña María Belén Pérez Teba contra la empresa Esamar Tuccitana. S.L. debo condenar a la citada empresa a que abone a los actores las siguientes sumas: 11.035,4 euros a doña Almudena Pérez Teba; 6.620,96 euros a don Miguel Ángel Pérez Teba y 2.241,72 euros a doña María Belén Pérez Teba, las cuales serán incrementadas con el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en Banco Santander de esta capital con el número 2090000065006820 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089006820 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Esamar Tuccitana S.L. actualmente en

paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 24 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.